



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0888 - 2013-MPS/A

Sechura, 27 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01288-2013-MPS/GDU de fecha 20 de noviembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, **sobre CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2013-MPS/A se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominada: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura";

Que, Mediante Informe N° 1974-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 20 de noviembre del 2013, la Sub Gerencia de Infraestructura señala que como lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, ítem 11, dispone que una vez concluida la obra la entidad destinará una comisión que formule el acta de recepción de los trabajos, la designación de los miembros del comité de Recepción de obra será mediante Resolución de Alcaldía y la Comisión estará integrada por 03 integrantes, siendo la propuesta que la integren un representante del área usuaria, un representante de la oficina de Administración, Sub Gerente de Programación e Inversiones y el supervisor, que tendrán la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas así como en general el buen funcionamiento de la obra, por lo que solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura";

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano concluye que habiendo sido culminada la Obra: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Nacional Sechura del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura"; es necesario designar la Comisión de Recepción de dicha obra proponiendo a los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus – Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros E con. Alex Santiago Suarez Martínez – Sub Gerente de Programación e Inversiones, Lic. Adm. Hardy Alfonso Fernández Palomino– Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Fidel Armando Carrera Chinga – Asesor;

Que, el artículo 1º inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL SECHURA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"; de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Sub Gerente de Programación e Inversiones
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Fidel Armando Carrera Chinga
Asesor

ARTÍCULO 2º.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

